

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 33, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2015.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
10. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

11. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
12. Honorable Miguel Rodríguez Vega
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

**AUSENTE:**

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos

**ABSTENIDO:**

16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ  
SECRETARIO

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 29  
Resolución Núm. 33

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

**“PARA OTORGAR DONATIVOS ADICIONALES A PROPÓSITO DE COMPLETAR EL DONATIVO OTORGADO A ENTIDADES CORPORATIVAS DEPORTIVAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 55, SERIE 2013-2014, APROBADA EL 6 DE JUNIO DE 2014; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, aprobada el 6 de junio de 2014, se aprobó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Humacao a regir durante el Año Fiscal 2014-2015, y se dispuso las cantidades correspondientes a recibirse como donativos por las entidades corporativas con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que los municipios podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** Dicha donación de fondos procederá, según el Artículo 9.014, *supra*, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) que se compruebe que la entidad es una sin fines de lucro y que está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; b) que la donación no interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales; c) que el donativo sea aprobado por la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto aprobada por mayoría

simple y d) que exista un reglamento para regir todo lo relativo a las donaciones.

**POR CUANTO:** El Alcalde ha solicitado la autorización de esta Legislatura Municipal para otorgar ciertos donativos a entidades corporativas, específicamente deportivas, para variar el donativo otorgado mediante la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014.

**POR CUANTO:** Estos donativos adicionales están dispuestos y serán desembolsados de la cuenta Número 01-09-04-94.47, del Departamento de Recreación y Deportes, la cual ha sido ajustada a esos fines.

**POR TANTO:** RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**ARTÍCULO 1:** Se añade, con la cantidad que se dispone, al donativo otorgado mediante la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, aprobada el 6 de junio de 2014, a las entidades corporativas que a continuación se mencionan:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
BÉISBOL AA GRISES HUMACAO	40,000.00
ASOC. BALONCESTO CACIQUES DE HUMACAO, INC. (BSN)	<u>115,000.00</u>
TOTAL	\$155,000.00

**ARTÍCULO 2:** El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en el Artículo 1, cumplen con los requisitos que establecen los Artículos 7 y 8 del “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao”, conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

**ARTÍCULO 3:** La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en el Artículo 1, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los Artículos 11, 12 y 13 del aludido “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao.”

**ARTÍCULO 4:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**ARTÍCULO 5:** El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Auditoría Interna. El Secretario Municipal le comunicará por escrito a cada una de las entidades mencionadas en el Artículo 1, la cantidad del donativo otorgado para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMAGAO, PUERTO RICO,  
EL 9 DE MARZO DE 2015.**

  
Víctor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontañez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE MARZO  
DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE MARZO DE 2015.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde